

**Propuesta de Norma de USDA – APHIS
Tarifas para Usuarios del Programa *Agriculture Quarantine Inspection* (AQI)
Sesión Informativa, 13 de Enero, 2015**

El *Animal and Plant Health Inspection Service* (APHIS) del Departamento de Agricultura de EE.UU. (USDA) propuso el pasado 25 de Abril, 2014, la elaboración de dos normas separadas estableciendo nuevas tarifas para los usuarios de los servicios de cuarentena e inspección de productos agrícolas, así como el aumento de dichas tarifas por servicios extraordinarios.

El 13 de enero recién pasado, el USDA – APHIS realizó una sesión informativa vía Web acerca de los cambios que propone para recuperar los costos del Programa de Inspección Cuarentenaria (AQI por sus siglas en inglés).

En la presentación, los funcionarios de APHIS indicaron que el diseño de esta propuesta se basa en un modelo a nivel nacional que, siendo flexible, a la vez cumple con una serie de requisitos, entre los cuales se destaca la utilización de los datos ya existentes.

De acuerdo a lo señalado en esta sesión, las proyecciones del aumento de las tarifas de inspección se establecieron en función de la carga de trabajo real y la inflación proyectada, lo que permitiría una tasa única sin aumentos hasta el año 2016.

A continuación se incluye un cuadro con las tarifas actuales y propuestas de acuerdo al tipo de transporte. Este punto fue uno de los más discutidos durante la presentación, debido al aumento considerable propuesto en alguna de estas tarifas.

CUADRO N°1 – TARIFAS EXISTENTES Y PROPUESTAS (USD)

Fee Service Activity	Current	Proposed
Air passenger	\$ 5	\$ 4
Commercial aircraft	70.75	225
Commercial maritime cargo vessel	496	825
Commercial truck	5.25	8
Commercial truck transponder	105	320
Commercial cargo railcar	7.75	2

Fuente: Stakeholder Briefing – USDA / APHIS “Proposed Adjustment to the Agricultural Quarantine and Inspection (AQI) Program User Fees”, 13 Enero, 2015.

Junto a esto también se proponen dos nuevas tarifas:

- 1) Tarifa a “**pasajeros de barcos**”, propuesta en 2 dólares, y
- 2) Tarifa para las “**fumigaciones y otras actividades de tratamiento de plagas**”, que alcanzaría a 375 dólares por cada tratamiento. El cobro de esta tarifa, correspondiente al monitoreo realizado por los funcionarios de APHIS bajo el Programa AQI, correspondería a cada actividad realizada, independiente del volumen de la carga que recibe este tratamiento.

Durante el período de comentarios públicos de esta Propuesta se recibió un total de 248 comentarios, los que se refirieron principalmente a la tarifa de fumigación, comentando acerca del monto, su transparencia y quiénes estarían sujetos al pago de ésta. Varios comentarios habrían planteado además, su oposición al aumento de las tarifas debido a potenciales impactos económicos.

Al término de la exposición se ofreció espacio para preguntas, oportunidad en la que la gran mayoría comentó acerca la excesiva alza de estas tarifas. De acuerdo a lo señalado por algunos de los participantes, esta situación sería preocupante y de gran importancia debido a la cantidad de envíos realizados, que elevarían sus costos de manera extraordinaria.

Otro de los temas ampliamente comentado fue el de cómo se calculará el aumento de estas tarifas. Existiendo diferentes tipos de transporte (marítimo, terrestre o aéreo) se producen grandes diferencias entre los medios y vehículos, por lo que los participantes preguntaron si se considerará el aumento parcializado de las tarifas, tomando en consideración las dimensiones y capacidad de almacenamiento de estos medios de transporte.

A pesar de los comentarios recibidos por APHIS, la información presentada en este Webinar no mostró modificaciones a los valores de las tarifas propuestas originalmente, lo que generó un rechazo entre los asistentes, manifestado por varios de ellos en el tiempo de preguntas de esta sesión informativa.

Esta Propuesta de Norma se encuentra en la etapa final del proceso regulatorio y el próximo paso es su envío a OMB (*Office of Management and Budget*) de la Casa Blanca para su revisión (tiempo aproximado de 90 días). Luego, de no requerirse modificaciones, la Norma Final sería publicada en el *Federal Register*, entrando en vigencia 60 días después de su publicación.

Para su mejor difusión, aprovechamos de hacerle saber que esta información estará disponible también en nuestro portal electrónico <http://www.chileagricola.us> a partir del 16 de este mes.

Les saluda atentamente,
Equipo Oficina Agrícola – Washington DC